

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000122-2022/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA “VISITA DE ESTUDIO SOBRE GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS A ARGENTINA”, A REALIZARSE EN LAS PROVINCIAS DE MISIONES Y CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 08 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 22HL0193E del 20 de junio de 2022, la Organización Mundial de Aduanas - OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en la “Visita de Estudio sobre Gestión Coordinada de Fronteras a Argentina”, evento que se llevará a cabo en las ciudades de Posadas y Santo Tomé, de las provincias de Misiones y Corrientes, respectivamente, República Argentina, del 12 al 15 de julio de 2022;

Que, los objetivos de la citada visita de estudio son: i) fortalecer las capacidades de los participantes de la SUNAT para que sirva como base para el fortalecimiento de su gestión coordinada de fronteras; ii) fomentar el intercambio de prácticas con la Aduana de Argentina y la cooperación bilateral/regional para la facilitación del comercio internacional seguro; y, iii) conocer mejores prácticas regionales que sirvan como base para la elaboración de los procedimientos entre las autoridades fronterizas del Perú para el control coordinado de mercancías;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, con el propósito de incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos, adjuntos al Memorandum Electrónico N° 00088-2022-300000 del 6 de julio de 2022, resulta necesario autorizar la participación de los siguientes servidores: Ricardo Antonio Montero Rojas, Especialista 5, y Juan Carlos Pineda Valverde, Especialista 4, ambos de la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera; José Raúl Del Río Salva,

Jefe (e) de la División de Atención Fronteriza de la Intendencia de Aduana de Tacna; Romina Yesenia Matos Concha, Especialista 3, y Walter Oswaldo Llange Huaman, Especialista 1, ambos de la Sección de Acciones Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero; Rosa Lizbeth Dueñas Cruz, Intendente (e) de la Aduana de Puerto Maldonado; Carla Graziella Agreda Flores, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduanas de Tumbes; Idelsa Karina Chaparro Choque, Supervisora (e) de la Sección de Atención Fronteriza – Supervisión 2 de la Intendencia de Aduana de Puno; y, Mikhail Franklin Gonzales Salazar, Especialista 1 de la Sección de Atención Fronteriza de la Intendencia de Aduana de Paita, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa Global de Facilitación del Comercio (GTFP) – SECO – OMA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 8 al 15 de julio de 2022, con excepción de la señora Carla Graziella Agreda Flores, a quien se autoriza el viaje del 8 al 16 de julio de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Ricardo Antonio Montero Rojas, Juan Carlos Pineda Valverde, José Raúl Del Río Salva, Romina Yesenia Matos Concha, Walter Oswaldo Llange Huaman, Rosa Lizbeth Dueñas Cruz, Idelsa Karina Chaparro Choque y Mikhail Franklin Gonzales Salazar, del 8 al 15 de julio de 2022, y de la servidora Carla Graziella Agreda Flores, del 8 al 16 de julio de 2022, para participar en la “Visita de Estudio sobre Gestión Coordinada de Fronteras a Argentina”, que se llevará a cabo en las ciudades de Posadas y Santo Tomé, de las provincias de Misiones y Corrientes, respectivamente, República Argentina.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa Global de Facilitación del Comercio (GTFP) – SECO – OMA, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria